CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ESTADIAS, ESTANCIA Y PRESTAMO DE INSTALACIONES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NOGALES, SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, **ING. JESUS DANIEL TAVAREZ VALENZUELA**, Y POR LA OTRA AP&J MANUFACTURING, S.A. DE C.V. CON DOMICILIO EN BLVD. DEL RAQUET NO 34-C, NOGALES, SONORA QUE EN LO SUCESIVO SE LE CONOCERÁ COMO "LA EMPRESA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **GUSTAVO GOMEZ PASCO** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

1.- DE "LA UNIVERSIDAD"

I. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SEGÚN DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO EXPEDIDO EL 08 DE OCTUBRE DE 1998 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CLAVE No. **UTN981009IKA**.

II. QUE DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 4 DE SU REFERIDO DECRETO DE CREACIÓN, TIENE DE ENTRE LAS FINALIDADES QUE CONSTITUYEN SU OBJETO DE IMPARTIR EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR TECNOLÓGICA, PARA FORMAR PROFESIONISTAS, A LOS QUE SE LES DENOMINARÁ **"TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO (TSU)" O INGENIEROS**, CON APTITUDES Y CONOCIMIENTOS CIENTIFICOS Y TECNOLÓGICOS PARA APLICARLOS EN LA SOLUCIÓN CREATIVA DE LOS PROBLEMAS QUE AFECTAN A LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL DEL ESTADO Y EL PAÍS.

III. QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTA CASA DE ESTUDIOS RECAE EN SU RECTOR **ING. JESUS DANIEL TAVAREZ VALENZUELA**, SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2012, Y POR LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 12, 13 Y 15 FRACCION IX Y X DEL DECRETO EJECUTIVO DEL ESTADO.

Vo. Bo.
Lic. Miguel Ángel Zumbardo Juárez

QUE PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN **AVE. UNIVERSIDAD NO. 271 COL. UNIVERSITARIA NOGALES, SONORA**.

IV. QUE COMO PARTE DE LA CARGA ACADÉMICA QUE EL ALUMNO DE LA UNIVERSIDAD DEBE ACREDITAR QUEDA COMPRENDIDO EL **PROGRAMA ACADEMICO DE ESTADÍA**, LA CUAL LA DESARROLLA DURANTE *EL SEXTO CUATRIMESTRE PARA ALUMNOS DE T.S.U. Y ONCEAVO CUATRIMESTRE PARA ALUMNOS DE INGENIERIA*, AMBOS CON UNA DURACIÓN DE 480 HORAS Y /O 16 SEMANAS DE TRABAJO ININTERRUMPIDO, QUE CORRESPONDE AL TIEMPO EN QUE DEBE PERMANECER EN LA EMPRESA, DONDE HABRÁ DE DESARROLLAR UN PROYECTO Y/O SISTEMA QUE SE TRADUZCA EN ADQUISICIÓN DE CONOCIMIENTOS PRACTICOS DEL ALUMNO.

V. QUE COMO PARTE DE LA CARGA ACADÉMICA DEL MAESTRO DE "LA UNIVERSIDAD", DEBE PARTICIPAR CON PROGRAMAS DE FORTALECIMIENTO PARA EL PROFESORADO, COMO LO ES, **EL PROGRAMA DE ESTANCIA EN LA EMPRESA**, EL CUAL SE DESARROLLARA DURANTE EL NUMERO DE CUATRIMESTRES QUE "LA EMPRESA" Y "LA UNIVERSIDAD" CONVENGAN. EL PROFESOR HABRÁ DE DESARROLLAR UN PROYECTO Y/O SISTEMA QUE SE TRADUZCA EN LA APLICACIÓN DEL CONOCIMIENTO DE UNA LINEA DE INVESTIGACION PARA LA MEJORA DE UN SISTEMA PRODUCTIVO DE LA EMPRESA.

2.- DE "LA EMPRESA"

I. QUE ES UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA DE ACUERDO A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

II. QUE SU REPRESENTANTE EL (LA) C. **GUSTAVO GOMEZ PASCO** TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.

III. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO CON DOMICILIO EN BLVD. DEL RAQUET NO. 34-C DE LA CIUDAD DE NOGALES, SONORA.

Vo. Bo.
Lic. Miguel Ángel Zumbardo Juárez

IV. QUE ESTÁ DE ACUERDO, DE QUE ALUMNOS Y/O PROFESORES DE LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NOGALES, SONORA**, REALICEN SUS ESTADIAS Y ESTANCIA RESPECTIVAMENTE EN ESTA EMPRESA, CONFORME SEAN AUTORIZADOS POR LA EMPRESA, DE ACUERDO A LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS VIGENTES.

QUE AMBAS PARTES SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y LAS FACULTADES CON QUE SE OSTENTAN Y EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES, CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

I. "LA UNIVERSIDAD" ADQUIERE EL COMPROMISO DE ASIGNAR UN PROFESOR QUE FUNGIRÁ COMO ASESOR DEL ALUMNO Y ADEMÁS SERÁ EL VÍNCULO CON "LA EMPRESA".

II. "LA UNIVERSIDAD" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA, SEGÚN LA DISPONIBILIDAD QUE EXISTA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO Y/O SISTEMA QUE SE REALICE DURANTE LA ESTADÍA Y/O ESTANCIA.

III. "LA UNIVERSIDAD" VIGILARÁ A TRAVÉS DEL PROFESOR ASIGNADO QUE EL ALUMNO SE SUJETE A LAS NORMAS Y POLÍTICAS DEFINIDAS DE "LA EMPRESA".

IV. "LA UNIVERSIDAD" VIGILARÁ QUE EL ALUMNO MANTENGA ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE SE GENERE DENTRO DE "LA EMPRESA".

V. "LA UNIVERSIDAD" VIGILARA A TRAVÉS DEL PROFESOR ASIGNADO QUE EL ALUMNO CUMPLA CON CALIDAD Y EN TIEMPO LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN EL PROGRAMA.

VI. "LA EMPRESA" ADQUIERE EL COMPROMISO DE DAR AL ALUMNO Y/O PROFESOR LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE SU PROYECTO Y/O SISTEMA.

Vo. Bo.
Lic. Miguel Ángel Zumbardo Juárez

VII. "LA EMPRESA" SE COMPROMETE A ASIGNAR UN ASESOR TECNICO CON AUTORIDAD DIRECTA SOBRE EL ALUMNO QUE FUNJA COMO RESPONSABLE DEL PROYECTO.

VIII. "LA EMPRESA" SE COMPROMETE A EMITIR UNA EVALUACIÓN SOBRE EL DESEMPEÑO DEL ALUMNO Y/O EL PROFESOR.

IX. "LA EMPRESA" SE COMPROMETE A CUBRIR LOS GASTOS EN CASO DE QUE EL PROYECTO ASÍ LO REQUIERA EN EL DESARROLLO DE PROTOTIPOS O DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS Y/O SISTEMAS.

X. AMBAS PARTES CONVIENEN DE QUE DURANTE LA ESTADÍA O ESTANCIA, NO SE CREA NINGUN DERECHO NI OBLIGACIÓN DE TIPO LABORAL ENTRE EL ALUMNO Y/O EL PROFESOR Y "LA EMPRESA"; Y POR TANTO EN LO CORRESPONDIENTE EN EL ASPECTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL ES PRECISAMENTE "LA UNIVERSIDAD" QUIEN HABRÁ DE PROPORCIONARLO DE ACUERDO A SU NORMATIVIDAD Y ALCANCES.

XI. AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EL PROYECTO REALIZADO DURANTE LA ESTADÍA DE ALUMNOS O LA ESTANCIA PARA PROFESORES SE CONSIDERARÁ COMO UNA APORTACIÓN A "LA EMPRESA".

XII. AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRA COMO VIGENCIA UNA DURACION DE CUATRO AÑOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE.

XIII. SE ANEXA LISTA DE LOS ALUMNOS Y MAESTROS QUE REALIZARÁN SUS ESTADÍAS Y ESTANCIAS, RESPECTIVAMENTE, CON LOS NOMBRES COMPLETOS Y SUS FIRMAS, CON LO CUAL ADQUIEREN LA OBLIGACIÓN DE CONCLUIR TOTALMENTE EL COMPROMISO ADQUIRIDO CON LA EMPRESA.

XIV. EL PRESENTE CONVENIO PUEDE SER MODIFICADO EN CUALQUIER MOMENTO POR ESCRITO A CONVENIENCIA POR LAS PARTES.

Vo. Bo.
Lic. Miguel Ángel Zumbardo Juárez

LEÍDO QUE FUE, EL PRESENTE LO FIRMAN LOS COMPARECIENTES A LOS 25 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2013, ANTE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA.

"LA UNIVERSIDAD"

ING. JESUS DANIEL TAVAREZ VALENZUELA
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NOGALES, SONORA

"LA EMPRESA"

GUSTAVO GOMEZ PASCO
GERENTE DE PLANTA

TESTIGOS

LIC. JESUS OCTAVIO ELIAS PORTILLO
DIRECTOR DE VINCULACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NOGALES, SONORA

JOSE SALUD MORENO
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

Vo. Bo.
Lic. Miguel Ángel Zumbardo Juárez